



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4693

Sancionada el 23/11/1973 – Promulgada el 13/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Auméntase a seiscientos pesos (\$600), el monto de la pensión graciable de que goza la señora Lorenza Rodríguez de Bulloc, prorrogada por Decreto número 67/70.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido por la Caja de Previsión Social de la Provincia, con los fondos expresamente destinados a tal efecto y con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Bienestar Social

Salta, 13 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador – Luis Canónica, Ministro de Bienestar Social

